

EXP. 29195-2023 17° JCCL. Res. 02 de fecha 28/12/23 "...SE RESUELVE: ADMITIR en la vía procedimental correspondiente al PROCESO ÚNICO DE EJECUCIÓN sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, interpuesta por BANCO BBVA PERU contra 1) LOGICORP TRADING S.A.C. (obligado principal), y 2) OLGA YOLANDA OLIVARES CISNEROS (fiador). En consecuencia, NOTIFÍQUESE a los ejecutados para que en el plazo de CINCO DÍAS de notificada cumpla con pagar a la ejecutante el saldo que asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 91/100 DOLARES AMERICANOS, más intereses compensatorios, moratorios pactados, costas y costos del proceso, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada en su contra..."; Res. 06 de fecha 04/03/25 "... NOTIFÍQUESE POR EDICTOS a LOGICORP TRADING S.A.C. y OLGA YOLANDA OLIVARES CISNEROS con un extracto de la demanda y la resolución admisorio, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto en los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil; Bajo apercibimiento de nombrarse Curador Procesal; Debiendo efectuarse la publicación en la página web del Poder Judicial y publíquese el edicto en el Diario Oficial "El Peruano"..." firmado. Juez Ricardo Luis Calle Taguche, Especialista Soledad E. Alarcón Rojas.- Lima, 07 de marzo de 2025.- PODER JUDICIAL - SOLEDAD ELIZABETH ALARCON ROJAS - ESPECIALISTA LEGAL.- 17° Juzgado Civil Subespecialidad Comercial - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-